



## Denuncia hechos delictuales en el caso Pacto de Impunidad en el Congreso de Honduras

### COMUNICADO DE PRENSA

En las últimas horas, la MACCIH-OEA ha tenido acceso al video correspondiente a la sesión del Congreso Nacional en la cual se aprobó el *Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018 (Decreto No. 141-2017)*, en donde se constata que el texto publicado en el diario oficial *La Gaceta* no es el mismo que aprobaron los diputados en ese acto.

El texto en referencia, es diferente del aprobado, básicamente en dos aspectos: (1) amplía el número de funcionarios que quedan bajo su amparo, y (2) introduce la imposibilidad de reclamar la responsabilidad penal, civil y administrativa de los funcionarios mientras no culmine la investigación del Tribunal Superior de Cuentas.

Es preciso recordar que en el marco de la investigación del caso *Red de Diputados*, la jueza natural sustentó su decisión de archivar las diligencias precisamente en la imposibilidad de presentar acción penal sin el previo agotamiento de requisitos prejudiciales, citando en la página tercera de su resolución, como primer fundamento de su decisión que *“Además la ley ha condicionado la admisión de la acción penal en los delitos de Enriquecimiento Ilícito y, ahora en el Decreto Legislativo 141-2017, en los delitos donde se reproche la indebida custodia, administración y ejecución de fondos públicos provenientes de renglones presupuestarios referentes a proyectos sociales de cualquier índole, a la existencia previa de una resolución firme emitida por el Tribunal Superior de Cuentas que así lo declare. (Artículos 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 131-A de la Ley Orgánica de Presupuesto). En los casos enumerados, de presentarse una acción penal cuando esté pendiente asuntos determinados por la ley como condición de prejudicialidad, esta deberá ser rechazada por falta de acción”*.

Siguiendo lo anterior, estamos en condiciones de afirmar que la jueza ha basado su fallo en un texto inexistente y sin valor normativo. Por lo cual, hemos solicitado al equipo integrado entre la MACCIH y la Unidad Fiscal Especial de Combate a la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) que incluya este hecho en el recurso de apelación que presentará el día de hoy contra la resolución de la jueza natural.

Más allá de este caso concreto, la introducción de cambios en un texto aprobado por el Congreso Nacional es un hecho gravísimo que podría suponer la comisión de delitos contra la fe pública, contra la administración pública y contra la forma de gobierno. En este sentido, la MACCIH está solicitando al Ministerio Público que se inicien inmediatamente las investigaciones para dar con los responsables, en el Poder Legislativo y en otros poderes del Estado, de esta suplantación de la voluntad popular.

Tegucigalpa, a los 26 días del mes de enero del 2018.